San Miguel la Dorada Putumayo, 22 de julio de 2026

Señor:
JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal.
Ciudad.

REF.: PROPUESTA

EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, estudie Bachiller Académico y técnico en competencia en seguridad ocupacional. Por medio del presente escrito me dirijo a usted para presentar la siguiente propuesta de prestación de servicios con base en lo siguiente:

EXPERIENCIA.

El suscrito en la actualidad cuenta con 4 años y cinco meses de experiencia laboral en el sector público, En la empresa ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. donde me desempeñe como Auxiliar de Transito.

SERVICIO

Oferto mis servicios como en la seguridad vial de tránsito en el municipio de San Miguel o el cargo que me sean encomendadas.

Atentamente,

EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
C. C. No. 180192.173 de Bogotá D.C.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	AVILA	EDISON ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 80192173	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 01 AÑO 1985	barrio las colinas			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	PUTUMAYO
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	ORITO		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3197702980	EMAIL	edisondiaz1406dd@gmail.coM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X		TECNICO LABORAL POR COMPENTENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	11	2013	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3124458039	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 4A BIS A NORTE 7A 23 SUR barrio la libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3124458039	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	*DEPENDENCIA* AREA INSPECCION DE POLICIA						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3232267108	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	*DEPENDENCIA* INSPECCION DE POLICIA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3232267108	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	*DEPENDENCIA* INSPECCION DE POLICIA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD IMTRAM - PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4221143	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	*DEPENDENCIA* 'DIRECCION DE GESTION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 10A BIS A NORTE 34A 22 SUR barrio alvernia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ORITO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* ORITO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4292010	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"						*DIRECCIÓN* barrio marco fidel suarez					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ORITO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* ORITO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4292010	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	29	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO						*DIRECCIÓN* B/ Marco Fidel Suarez					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ORITO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* ORITO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4292010	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO						*DIRECCIÓN* B/ Marco Fidel Suarez					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* ORITO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4292132	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"						*DIRECCIÓN* BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4292132	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"						*DIRECCIÓN* BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,126,457,568 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	SAN MIGUEL
Dirección	SAN MIGUEL			Teléfonos	3114721093

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
AYSEL DANIELA DIAZ ACOSTA	T.I.No.1,123,324,039 de Orito	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	27,600,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 27,600,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AHORROS	47940204553-5	SAN MIGUEL	$ 196,913

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
JENY PATRICIA ACOSTA	C.C.X C.E. T.I.	1,123,324,039

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

La Dorada, 02 DE ENERO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

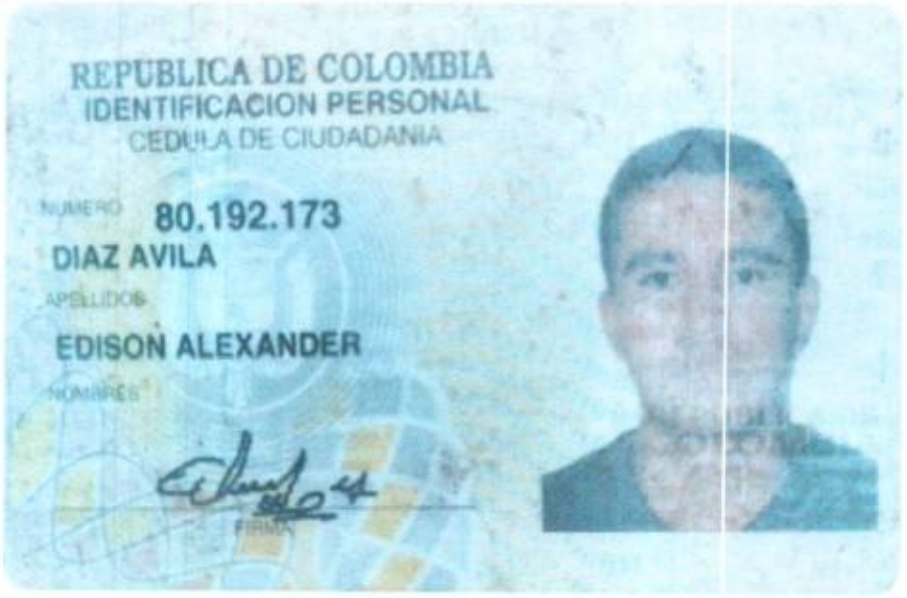

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.192.173**

DIAZ AVILA

APELLIDOS

EDISON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1985**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-ENE-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6400100-00434816-M-0080192173-20130508 0032954356A 1 2102250676

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80192173, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDISON
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	DIAZ
Segundo Apellido:	AVILA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80192173
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 06 días del mes de Mayo de 2025, a las 8:17:52 PM.

Cordialmente,

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 80192173
EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
06-01-1985
O+
20-01-2025
SRIA TTOyTTE.MPAL ORITO PUTUMAYO


CATEGORIAS AUTORIZADAS
A2
B1
C1
PARTICULAR
PARTICULAR
PUBLICO
LC01005130018


CATEGORIAS AUTORIZADAS
A2
B1
C1
PARTICULAR
PARTICULAR
PUBLICO
LC01005130018

NIT: 900974705-8

CEA EL BUEN CONDUCTOR S.A.S.
NIT: 900974705-8
MUNICIPIO: Valle del Guamuez – Putumayo
TELÉFONO: 3102485078

CEA El Buen Conductor S.A.S.

CERTIFICA

Que el Sr EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA , de nacionalidad COLOMBIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.173 expedida en el MUNICIPIO **(BOGOTA DC)** y residente del municipio de SAN MIGUEL, se encuentra realizando el proceso del trámite de licencia categoría **A2 Y C1 (MOTOCICLETA Y AUTOMOVILES DE SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO)** en escuela CEA EL BUEN CONDUCTOR LA HORMIGA a partir del **29 de MAYO del 2026**
Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en La Hormiga – Putumayo, a los 04 días del mes de Agosto de 2026.

NOTA: su certificación esta programada para el 30 de septiembre.

Atentamente,

LEONARDO ALEXIS CUELLAR
Administrador
C.C. 1.123.322.250 de Orito (Putumayo)
CEL: 3102485078

CL 7 10 2 Barrio El Edén, Valle del Guamuez – Putumayo, número celular: 3107875261
EMAIL: cealebuenconductorlahormiga@gmail.com

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141082125573

(415)7707212489984(8020) 000014108212557 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 9 2 1 7 3	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 9 2 1 7 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	AVILA	EDISON	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal
BRR LAS COLINAS

42. Correo electrónico edison-diaz1306@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 7 7 0 2 9 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 6 0 3 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-31 07:15:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299756235

PIB
13:07:13

Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80192173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 13:05:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80192173
Código de Verificación	80192173260721130544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:09:06 PM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80192173**

Apellidos y Nombres: **DIAZ AVILA EDISON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 11:28:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80192173** y Nombre: **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144681160** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:11:08 horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80192173,** Apellidos y Nombres **DIAZ AVILA EDISON ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO SAN MIGUEL**, con NIT **800252922-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80192173 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 01:12 PM

Código Verificación: **JV6ZEN2UDC**

Válida hasta: **19/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

4. Número de formulario 141052734679

(415)7707212489984(8020) 000014105273467 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 2 3 3 8 4 6 6	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 3 3 8 4 6 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
IGUA	HERNANDEZ	LIDIA	VIVIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal
BRR LIBERTAD

42. Correo electrónico vivianaigua3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 2 8 0 4 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 4 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024-07-02 / 09:53:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IGUA HERNANDEZ LIDIA VIVIANA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Sueña, decida, nosotros te formamos

EDUCACIÓN FORMAL JÓVENES Y ADULTOS

COLEGIO RESOLUCIONES No. 7834/1998 - 2292/1999 - 2789/2002 - 3448/2003 - 08-00647/2014 - 110265/2014

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio del año 2003 y dando cumplimiento al decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, se reunieron en la Rectoría del colegio **INSCAP**, los suscritos Director, Rector y Secretaria, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ciclo II de Educación Media Académica Formal de Adultos (DECRETO 3011 de 1997) del primer semestre del año 2003 en el nivel de EDUCACION MEDIA y autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICA calendario A y B, según resolución No. 7834 de 1998, 2292 del 23 Julio 1999,2789 del 11 Septiembre de 2002 y 3448 de 2003.

Comprobada la situación legal de cada uno de los alumnos que cursaron los estudios correspondientes al nivel EDUCACION MEDIA, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando que según, nombres, apellidos, número de documento de Identidad se relaciona a continuación:

DIAZ AVILA EDISON ALEXANDER
C.C No. 80192173 de Bogotá D.C

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Grado. Folio No.017 del Libro de Registro No 01, de fecha 11 de julio del año 2003.

Firmada y sellada por: director, Rector y secretaria.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio del año 2003.

FIRMADA Y SELLADA

COLEGIO INSCAP DIRECTOR

COLEGIO INSCAP SECRETARIA

COLEGIO INSCAP RECTOR

La República de Colombia

Y en su nombre el Politécnico San Mateo

Aprobado por Resolución No. 0696 del 17 de Octubre de 2012
Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga

CERTIFICA QUE:

Edison Alexander Díaz Avila

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.192.173 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Resolución Sem-1900-983 de Diciembre 11 de 2013 - Secretaría de Educación Municipal

Por haber cumplido con los requisitos Académicos exigidos por la Institución

Guadalajara de Buga, Viernes 16 de Diciembre de 2016

Anotado al Folio 04 - Libro de Registro 007

Directora General

Directora Académica

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre

EL COLEGIO

inscap

Sueña, decide, nosotros te formamos

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓNES No. 7834/98 - 2292/99 - 2789/02 - 3448/03
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Confiere a:

DIAZ AVILA EDISON ALEXANDER

Identificado con C.C N° 80192173 de Bogotá D.C

El Título de

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

Director Rector Secretario

Dado en Bogotá D.C. a los 11 *de* Jul *de* 2003

Anotado al Folio No. 01 *del Libro de Registro No.* 017

NO REQUIERE REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION, SEGÚN DECRETO No. 301 DEL 8 DE MAYO DE 1984 Y EL [illegible] DE DICIEMBRE DE 1995 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Sueña, decida, nosotros la formamos

EDUCACIÓN FORMAL JÓVENES Y ADULTOS

COLEGIO RESOLUCIONES No. 7834/1998 - 2292/1999 - 2789/2002 - 3448/2003 - 08-0064/2014 - 110265/2014

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) dias del mes de julio del año 2003 y dando cumplimiento al decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, se reunieron en la Rectoria del colegio **INSCAP**, los suscritos Director, Rector y Secretaria, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ciclo II de Educación Media Académica Formal de Adultos (DECRETO 3011 de 1997) del primer semestre del año 2003 en el nivel de EDUCACION MEDIA y autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el titulo de BACHILLER en la modalidad ACADEMICA calendario A y B. según resolución No. 7834 de 1998. 2292 del 23 Julio 1999,2789 del 11 Septiembre de 2002 y 3448 de 2003.

Comprobada la situación legal de cada uno de los alumnos que cursaron los estudios correspondientes al nivel EDUCACION MEDIA, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando que según, nombres, apellidos, número de documento de identidad se relaciona a continuación:

DIAZ AVILA EDISON ALEXANDER
C.C No. 80192173 de Bogotá D.C

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Grado. Folio No.017 del Libro de Registro No 01, de fecha 11 de julio del año 2003.

Firmada y sellada por: director, Rector y secretaria.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) dias del mes de julio del año 2003.

FIRMADA Y SELLADA

COLEGIO INSCAP DIRECTOR GENERAL

COLEGIO INSCAP RECTOR

COLEGIO INSCAP SECRETARIA

POLINTEC

POLITÉCNICO INTERNACIONAL COLOMBIANO

ACTA No. 36

El Director de Politécnico Internacional Colombiano - POLINTEC, aprobado mediante Resolución No. 4820 y 4821 de 10 de noviembre de 2015 y 0765 de marzo 06 de 2017 emanada por Secretaria de Educación.

CERTIFICA:

Que segun Resolucion No. 083 de 01 de diciembre de 2021 , en esta fecha se reunieron las directivas de la institución para comprobar la situación legal, académica, administrativa y normativa de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la formación técnica, verificado esto se procede a autorizar la expedición del certificado que acredita como:

TÉCNICO EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

a:

EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA

CC 80.192.173

Este certificado se otorga en atención a que el Alumno curso y aprobo en el Politecnico, el programa de formación de Técnica, de acuerdo a las normas emanadas por el Ministerio de Educación Decreto 1075 de 26 de mayo 2015.

Tomado de la Resolución Interna No. 083 de 01 de diciembre de 2021 firmado por John Jairo Leon Hurtado, Director General del Instituto POLINTEC.
Registro Interno No. 4495

En fe de lo anterior se firma el presente certificado.

JOHN JAIRO LEON HURTADO
Director

POLITÉCNICO SAN MATEO

Acta de Certificación No. 0081

Politécnico San Mateo

CERTIFICA

Que en el libro de Actas No. 07, Folio No. 03, se encuentra registrada el Acta Nro. 0081 en la cual se establece que en ceremonia de certificación, el día 16 de Diciembre de 2016, el POLITÉCNICO SAN MATEO, aprobada mediante resolución No. 0695 del 17 de Octubre de 2012, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga, otorgó el Certificado de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Resolución sem-1900-983 de Diciembre de 2013

A:

EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
C.C. No. 80'192.173 de Bogotá

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en la Ley 115 de Diciembre 14 de 1993 y el Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009, donde se certifican 720 horas.

El Acta lleva las firmas de: **Dra. María del Socorro Tascón Domínguez y la Ing. María del M.a Rojas Tascón.**

Dada en Guadalajara de Buga, a los 16 días del mes de Diciembre de 2016.

Director(a) General

Director (a) Académico

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 021-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones conferidas en el articulo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca), como Técnico Laboral por Competencias en Tránsito, Transporte, y Seguridad Vial. Actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Inspección de Policía. II. Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. III. Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE OPERATIVO DE TRÁNSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: movil: 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE SAN MIGUEL. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato **Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Apoyar a la Inspección de Convivencia y Paz en la vigilancia y control del tránsito vehicular en el municipio San Miguel, garantizando que se cumplan las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
2. Apoyar en la ejecución de los programas que la Inspección de Convivencia y Paz realice, relacionados con la seguridad, prevención, campañas educativas, pedagógicas, de sensibilización sobre las normas de tránsito.
3. Apoyar en la vigilancia y control de las rutas, turnos y horarios otorgados por el Ministerio de Transporte a las empresas de transporte público que operan en el municipio San Miguel.
4. Apoyar en la vigilancia y control de horarios establecidos en los decretos municipales y de la ocupación indebida del espacio público originada por estacionamiento de vehículos.
5. Apoyar en las jornadas de señalización horizontal y vertical de las vías públicas de San Miguel que se ordenen por el Inspector de Convivencia y Paz.
6. Apoyar en la materialización de órdenes de entrega de vehículos expedidos por la Inspección de Convivencia y Paz cuando estos hayan sido inmovilizados por motivo de infracciones o accidentes de tránsito.
7. Apoyar en la materialización de órdenes de cierres de vías públicas expedidos por la Inspección de Convivencia y Paz.
8. Presentar, cuando sean requeridos por parte del Inspector de Convivencia y Paz, informes de accidentes de tránsito que se presenten en el municipio San Miguel.
9. Apoyar en la realización de retenes móviles para verificar el cumplimiento de las normas de tránsito.
10. Imponer de órdenes de comparendo y/o comparendo pedagógico en caso de infracciones a las normas de tránsito vigentes, de acuerdo con la competencia y facultades delegadas a inspección de Convivencia y Paz.
11. Prestar su colaboración en las diferentes actividades sociales, lúdicas y culturales que organice la administración municipal.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.150.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2026000063** expedido en fecha **2026-01-05**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en siete (07) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.450.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista, en físico y cargado en la plataforma Secop II y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y mocificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de **HASTA 31 DE JULIO DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al articulo 6º de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte de la Inspección de Policía, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a titulo de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: movil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** VEREDA AGUA CLARA- SAN MIGUEL
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3114721093
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** DIAZEDISONA@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Inspectora de Policía.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: movil: 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el articulo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en linea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre si.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**
Cédula de ciudadania número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca)

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madelcyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Jenniffer Lizeth Delgado Tez
Inspectora de Convivencia y paz con funciones de Tránsito



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 021 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CONTRATISTA	EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE OPERATIVO DE TRÁNSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE SAN MIGUEL.
VALOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.150.000)
PLAZO	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION	ENERO 13 DE 2026
FECHA DE INICIO	ENERO 13 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓ+	JULIO 31 DE 2026
SUPERVISOR	JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ

Los suscritos a saber: **JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.728.314 Expedida en San Miguel (Putumayo), en su condición de supervisor del Contrato, por una parte; por la otra parte el señor **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca), en calidad de Contratista, certifican que dan inicio a la ejecución del presente Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión a través de la plataforma Secop II.

Una vez verificado el cumplimiento de lo observado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual contempla que: "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

POR LA SUPERVISIÓN:

JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ
Inspectora de Convivencia y paz
con funciones de Tránsito

POR EL CONTRATISTA:

EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
Contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 279-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca), como Técnico Laboral por Competencias en Tránsito, Transporte, y Seguridad Vial. Actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Inspección de Policía. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE OPERATIVO DE TRÁNSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE SAN MIGUEL. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato **Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Controlar, vigilar y hacer cumplir las normas de tránsito y transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas que son adscritas al Municipio de San Miguel, Putumayo, para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal.
2. Realizar procedimientos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 135, 144 y 147 de la Ley 769 de 2002 en el apego de las conductas descritas en el artículo 131, garantizando el procedimiento de orden de comparendo ante una infracción de tránsito.
3. Diligenciar correctamente y entregar las ordenes de comparendos impuestas y demás informes pertinentes para llevar el oportuno registro de todas las infracciones a las normas de tránsito y transporte.
4. Asistir y/o colaborar con las entidades judiciales en la realización de inspecciones judiciales relacionadas con accidentes de tránsito.
5. Apoyar y dirigir las campañas y programas de capacitación a instituciones educativas, empresas de transporte, entidades públicas, conductores, pasajeros, peatones, etc. en temas relacionados con señalización y normas de tránsito y transporte.
6. Coordinar y apoyar a los auxiliares de transito adscritos a la Inspección de Policía Municipal con funciones de Tránsito.
7. Motivar el respeto por las normas de tránsito a conductores, peatones y motociclistas para una buena cultura ciudadana que propenda con la buena utilización de las vías y el respeto y cumplimiento de las normas y señales de tránsito.
8. Atender y asesorar en primera instancia a los usuarios de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes en temas relacionados al tránsito y transporte.
9. Realizar controles preventivos a los vehículos de las empresas de transporte público, carga pesada y particulares.
10. Realizar la atención de accidentes e incidentes de tránsito, realizando las respectivas diligencias (informe, croquis, etc, cuando estos sean necesarios) y diligenciar los documentos que sean requeridos.
11. Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes asignados a su cargo.
12. Coordinar y brindar apoyo para realizar los cierres de vías y ocupaciones viales en el marco de las solicitudes de permisos para eventos especiales (deportivos, culturales, religiosos, entre otros realizados por la Alcaldía Municipal y/o particulares.
13. Rendir testimonio técnico en los procesos de tránsito que se adelanten por la autoridad de Tránsito Municipal, cuando el mismo sea requerido.
14. Presentar un informe diario de los comparendos realizados el día anterior, para darle tramite al cargue de estos a la plataforma SIMIT.
15. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato o sus supervisores.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.200.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025001130** expedido en fecha **2025-08-15**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000) cada una, previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demas contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en genèral de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Teléfono: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte de la Inspección de Policía, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel; y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**CONTRATISTA:**
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** VEREDA AGUA CLARA- SAN MIGUEL
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3114721093
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** DIAZEDISONA@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Inspectora de Policía.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**
Cedula de ciudadania número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca)

Proyectó: Yiseia Alvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Jorge Iván Arciniegas Hartman.
Cargo: Inspector de policía (supernumerario) Dto # 537 del 15-07-2025

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 0776
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 0882
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel. móvil: 3102152347 - Código Postal 865149
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO JEFE OPERATIVO DE TRANSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCION DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO DE SAN MIGUEL
SUPERVISOR:	JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.200.000)
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.200.000)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.300.000)

Siendo los veintiséis (26) dias del mes de diciembre de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación anticipada del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas a saber, **JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.728.314 expedida en San Miguel (Putumayo), en su condición de Supervisor del Contrato, en nombre y representación del Municipio de San Miguel el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO** identificado Cédula de Ciudadanía 84.455.527 expedida en Samaniego-Nariño, Alcalde Municipal de una parte; y finalmente el(la) señor(a) **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80.192.173 expedida en Bogota D.C, en calidad de Contratista, de común acuerdo con la finalidad de suscribir la presente acta de Terminación anticipada del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Previa las siguientes consideraciones:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Entre el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA, se suscribió el contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, cuyo objeto consiste en: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO JEFE OPERATIVO DE TRANSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCION DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO DE SAN MIGUEL**, por un periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyo valor seria de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.200.000). en consecuencia, se encuentra vigente.

2. Que el objeto del contrato se ejecutó normalmente.

3. Que una de las formas de terminación de un contrato es la terminación bilateral o de común acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. Que el contratista en forma voluntaria y espontanea mediante oficio del 26 de diciembre de 2025, ha solicitado al Municipio de San Miguel, terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**. Por cuanto se ha cumplido con ejecucion de las autoridades contractuales.

5. Que se deja constancia que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, no se causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el Municipio de San Miguel – Putumayo.

6. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se desprende que esta acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo cuyas clausulas se enuncian a continuación es juridicamente viable.

CLAUSULA PRIMERA: terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, con el propósito de suscribir la presente acta de terminación anticipada lo cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

ITEM	DESCRIPCION	VR TOTAL	VR TOTAL
1	Valor inicial del contrato	$ 9.200.000	
2	Valor adición (si hay lugar a ello)	$ 0.00	
3	Valor anticipo del contrato (si hay lugar a ello)	$ 0.00	
4	Valor de pagos realizados		$ 6.900.000
4	Saldo a favor del contratista		$ 2.300.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5	Saldo a favor de la entidad		$ 0.00
6	Sumas iguales	$ 9.200.000	$ 9.200.000

CLAUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha si se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, del periodo del 12 de septiembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025 por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.900.000), a razón del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.200.000). Quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista si ha recibido la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.900.000), por concepto de la ejecución del contrato de prestación de de apoyo a la gestión No. PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, durante el periodo del 12 de septiembre de 2025 al 30 de noviembre 2025, razón por la cual queda pendiente la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.300.000), por concepto de la ejecución del contrato de prestación de de apoyo a la gestión **PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, durante el periodo 12 de septiembre de 2025 al 26 de diciembre de 2025. Valor que será cancelado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, a partir del 26 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el municipio de San Miguel - Putumayo, queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con èste contrato de prestación de de apoyo a la gestión.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. PS-279 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en La Dorada - Municipio de San Miguel - Putumayo, a los veintiséis (26) días de diciembre de 2025, por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**
C.C: No. 84.455.527 expedida en Samaniego-Nariño **ALCALDE MUNICIPAL**	C.C: No. 80.192.173 expedida en Bogota D.C
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ C.C: No. 1.007.728.314 expedida en San Miguel (Putumayo) **Inspección de Policía**	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Yisela Fernanda Álvarez López	Auxiliar Administrativo de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Jennifer Lizeth Delgado Tez	Inspección de Policía	

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 130-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca), como Técnico Laboral por Competencias en Tránsito, Transporte, y Seguridad Vial. Actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Inspección de Policía. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE OPERATIVO DE TRÁNSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE SAN MIGUEL. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato **Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Controlar, vigilar y hacer cumplir las normas de tránsito y transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas que son adscritas al Municipio de San Miguel, Putumayo, para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal.
2. Realizar procedimientos de acuerdo con lo estipulado en el articulo 135, 144 y 147 de la Ley 769 de 2002 en el apego de las conductas descritas en el articulo 131, garantizando el procedimiento de orden de comparendo ante una infracción de tránsito.
3. Diligenciar correctamente y entregar las ordenes de comparendos impuestas y demás informes pertinentes para llevar el oportuno registro de todas las infracciones a las normas de tránsito y transporte.
4. Asistir y/o colaborar con las entidades judiciales en la realización de inspecciones judiciales relacionadas con accidentes de tránsito.
5. Apoyar y dirigir las campañas y programas de capacitación a instituciones educativas, empresas de transporte, entidades públicas, conductores, pasajeros, peatones, etc. en temas relacionados con señalización y normas de tránsito y transporte.
6. Coordinar y apoyar a los auxiliares de transito adscritos a la Inspección de Policia Municipal con funciones de Tránsito.
7. Motivar el respeto por las normas de tránsito a conductores, peatones y motociclistas para una buena cultura ciudadana que propenda con la buena utilización de las vias y el respeto y cumplimiento de las normas y señales de tránsito.
8. Atender y asesorar en primera instancia a los usuarios de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes en temas relacionados al tránsito y transporte.
9. Realizar controles preventivos a los vehiculos de las empresas de transporte público, carga pesada y particulares.
10. Realizar la atención de accidentes e incidentes de tránsito, realizando las respectivas diligencias (informe, croquis, etc, cuando estos sean necesarios) y diligenciar los documentos que sean requeridos.
11. Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes asignados a su cargo.
12. Coordinar y brindar apoyo para realizar los cierres de vias y ocupaciones viales en el marco de las solicitudes de permisos para eventos especiales (deportivos, culturales, religiosos, entre otros realizados por la Alcaldia Municipal y/o particulares.
13. Rendir testimonio técnico en los procesos de tránsito que se adelanten por la autoridad de Tránsito Municipal, cuando el mismo sea requerido.
14. Presentar un informe diario de los comparendos realizados el dia anterior, para darle tramite al cargue de estos a la plataforma SIMIT.
15. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato o sus supervisores.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.200.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025000551** expedido en fecha **2025-05-02**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000) cada una, previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte de la Inspección de Policía, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**CONTRATISTA:**
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** VEREDA AGUA CLARA- SAN MIGUEL
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3114721093
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** DIAZEDISONA@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Inspectora de Policía.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.
Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES Secretario Planeación Y Obras Publicas Alcalde encargado Decreto 074 del 06-05-2025	**EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**
Cédula de ciudadanía número: 1.122.336.445 expedida en San Miguel (Putumayo)	Cédula de ciudadanía número: No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca)

Proyectó: Juan David Jamioy Cuesta
Supernumerario Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Jennifer Lizeth Delgado Tez
Inspectora de Policía con funciones de Tránsito

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 0590
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 0699
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-130 DEL 09 DE MAYO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA	EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. No. 80.192.173 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO JEFE OPERATIVO DE TRANSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCION DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO DE SAN MIGUEL.
SUPERVISOR	JORGE IVAN ARCINIEGAS HARTMAN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II	09 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO EN SECOP II	09 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 9.200.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.200.000)
PORCENTAJE FINAL DE EJECUCIÓN	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2025

Siendo el primer (01) día del mes de septiembre de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas: El señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **JORGE IVAN ARCINIEGAS HARTMAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.182.300 expedida en San Miguel (Putumayo), en su calidad de supervisor, y finalmente el(la) señor(a) **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80.192.173 Expedida en Bogota D.C, en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS-130 DE 09 DE MAYO DE 2025**, quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente Acta de liquidación la cual se da en las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ESTADO FINANCIERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.200.000	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		$6.900.000
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 2.300.000
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00	
6	SUMAS IGUALES	$9.200.000	$9.200.000

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación y liquidación del presente contrato de prestación de servicios profesionales así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación bilateral del contrato de prestación de apoyo a la gestión No. PS-130 DE 09 DE MAYO DE 2025, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, por el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.900.000),** por concepto de pago de las actas de ejecución avanzadas del presente contrato, en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de julio de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de apoyo a la gestión No. **PS-130 DE 09 DE MAYO DE 2025,** asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.200.000)**, quedando un saldo a favor de la entidad por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.900.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de apoyo a la gestión **PS-130 DE 09 DE MAYO DE 2025,** quedando pendiente por pagar la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.300.000),** de la última acta de ejecución vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.300.000)** Valor equivalente al pago de la última acta de ejecución vencida, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha. Valor que será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta de terminación bilateral, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **PS-130 DE 09 DE MAYO DE 2025**.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**
C.C: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	C.C: 80.192.173 Expedida en Bogota D.C
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
JORGE ARCINIEGAS **JORGE IVAN ARCINIEGAS HARTMAN** C.C: 18.182.300 expedida en Pasto (Nariño) Supernumerario Inspector De Policía	

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Yiseli Álvarez	Auxiliar Administrativo de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Jorge Ivan Arciniegas Hartman	Supernumerario Inspector De Policía	JORGE IVAN

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

53

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 009-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cèdula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaría Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca), como Técnico Laboral por Competencias en Tránsito, Transporte, y Seguridad Vial. Actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Inspección de Policía. II. Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. III. Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE OPERATIVO DE TRÁNSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE SAN MIGUEL. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato **Cláusula 3 - Actividades Especificas del Contrato:** Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Controlar, vigilar y hacer cumplir las normas de tránsito y transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas que son adscritas al Municipio de San Miguel, Putumayo, para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal.
2. Realizar procedimientos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 135, 144 y 147 de la Ley 769 de 2002 en el apego de las conductas descritas en el artículo 131, garantizando el procedimiento de orden de comparendo ante una infracción de tránsito.
3. Diligenciar correctamente y entregar las ordenes de comparendos impuestas y demás informes pertinentes para llevar el oportuno registro de todas las infracciones a las normas de tránsito y transporte.
4. Asistir y/o colaborar con las entidades judiciales en la realización de inspecciones judiciales relacionadas con accidentes de tránsito.
5. Apoyar y dirigir las campañas y programas de capacitación a instituciones educativas, empresas de transporte, entidades públicas, conductores, pasajeros, peatones, etc. en temas relacionados con señalización y normas de tránsito y transporte.
6. Coordinar y apoyar a los auxiliares de transito adscritos a la Inspección de Policía Municipal con funciones de Tránsito.
7. Motivar el respeto por las normas de tránsito a conductores, peatones y motociclistas para una buena cultura ciudadana que propenda con la buena utilización de las vías y el respeto y cumplimiento de las normas y señales de tránsito.
8. Atender y asesorar en primera instancia a los usuarios de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes en temas relacionados al tránsito y transporte.
9. Realizar controles preventivos a los vehículos de las empresas de transporte público, carga pesada y particulares.
10. Realizar la atención de accidentes e incidentes de tránsito, realizando las respectivas diligencias (informe, croquis, etc, cuando estos sean necesarios) y diligenciar los documentos que sean requeridos.
11. Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes asignados a su cargo.
12. Coordinar y brindar apoyo para realizar los cierres de vías y ocupaciones viales en el marco de las solicitudes de permisos para eventos especiales (deportivos, culturales, religiosos, entre otros realizados por la Alcaldía Municipal y/o particulares.
13. Rendir testimonio técnico en los procesos de tránsito que se adelanten por la autoridad de Tránsito Municipal, cuando el mismo sea requerido.
14. Presentar un informe diario de los comparendos realizados el día anterior, para darle tramite al cargue de estos a la plataforma SIMIT.
15. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato o sus supervisores.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.200.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025000039** expedido en fecha **2025-01-02**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000) cada una, previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte de la Inspección de Policía, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**CONTRATISTA:**
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** VEREDA AGUA CLARA- SAN MIGUEL
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3114721093
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** DIAZEDISONA@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Inspectora de Policía.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

56

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.
Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1033 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**
Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: No. 80.192.173 Expedida en Bogotá D.c (Cundinamarca)

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Jennifer Lizeth Delgado Tez
Inspectora de Policía con funciones de Tránsito

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 0472
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 0577
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

124

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-009 DEL 13 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA	EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. No. 80.192.173 EXPEDIDA BOGOTA (CUNDINAMARCA)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE OPERATIVO DE TRÁNSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE MUNICIPIO SAN MIGUEL.
SUPERVISOR	JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II	13 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO EN SECOP II	13 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 9.200.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.300.000).
PORCENTAJE FINAL DE EJECUCIÓN	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DE ABRIL DE 2025

Siendo los dos (02) días del mes de mayo de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas: El señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.728.314 expedida en San Miguel (Putumayo), en su calidad de supervisor, y finalmente el(la) señor(a) **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80.192.173 Expedida en Bogota (Cundinamarca), en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS-009 DE 13 DE ENERO DE 2025,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente Acta de liquidación la cual se da en las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ESTADO FINANCIERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9.200.000	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		$6.900.000
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$2.300.000
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00	
6	SUMAS IGUALES	$9.200.000	$9.200.000

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación y liquidación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación bilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-009 DE 13 DE ENERO DE 2025, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, por el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.900.000)**, por concepto de pago de las actas de ejecución avanzadas del presente contrato, en el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de Servicios apoyo a la gestión No. **PS-009 DE 13 DE ENERO DE 2025,** asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.200.000)**, quedando un saldo a favor de la entidad por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.900.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión **PS-009 DE 13 DE ENERO DE 2025,** quedando pendiente por pagar la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.300.000)** de la última acta de ejecución vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.300.000).** Valor equivalente al pago de la última acta de ejecución

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

vencida, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha. Valor que será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta de terminación bilateral, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios No.**PS-009 DE 13 DE ENERO DE 2025**.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**
C.C: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	C.C: 80.192.173 Expedida en Bogota (Cundinamarca)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ C.C: 1.007.728.314 expedida en San Miguel-La Dorada (Putumayo) Inspectora de Policía con funciones de Tránsito	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Juan David Jamioy Cuesta	Supernumerario Auxiliar Adm. de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Jennifer Lizeth Delgado Tez	Inspectora de Policía	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	OFICINA DE TALENTO HUMANO	CODIGO DEPENDENCIA	1800			ORITO necesita quien lo quiera
		SER y SUB	15-02			
		VERSION	3			
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A	
			14	11	17	
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	CERTIFICACION LABORAL	PAGINA	1			

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que, el Sr. **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 80.192.173 expedida en Bogotá D.C.; Prestó sus servicios a la Administración Municipal de Orito Putumayo, mediante Contrato de Prestación de Servicios:

- Nro. 366/16, desde el 03 de Octubre de 2016 hasta el 30 de Diciembre/16 **Objeto:** "APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, SUPERVISION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO".

En constancia de lo anterior se firma a solicitud del interesado para asuntos personales, en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito Putumayo, hoy 29 de Marzo de 2019.

ROCIO ELIZABET MUÑOZ CHALAPUD
Jefe de la Oficina de Talento Humano.

Digito: Jannain Diaz.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
NIT 800102896-2
Tel: 320.3007315

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que, el Sr. **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 80.192.173 expedida en Bogotá D.C.; Presta sus servicios a la Administración Municipal de Orito Putumayo, mediante Contrato de Prestación de Servicios Nro. 063/17, desde el 03 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 cumpliendo el Objeto como "APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, SUPERVISION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO".

En constancia de lo anterior se firma a solicitud del interesado para asuntos personales, en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito Putumayo, hoy 24 de Marzo de 2017.

Dra. NIDIA DAYANA ALVAREZ ALVAREZ
Jefe de la Oficina de Talento Humano

Digito: Janneth Diaz.

	OFICINA TALENTO HUMANO	CODIGO DEPENDENCIA	1800			ORITO necesita quien lo quiera
		SER y SUB	15-02			
		VERSION	3			
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A	
			14	11	17	
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	CERTIFICACION LABORAL	PAGINA	1			

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que, el Sr. **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 80.172.173 expedida en Bogotá D.C.; Prestó sus servicios a la Administración Municipal de Orito Putumayo, mediante Contratos de Prestación de Servicios Nro. 0360/18, del 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo el OBJETO: "APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, SUPERVISION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

En constancia de lo anterior se firma en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito Putumayo, hoy 05 de Marzo de 2019.

ROCIO ELIZABET MUÑOZ CHALAPUD
Jefe de la Oficina de Talento Humano

Digito: Jannieth Diaz.

Puerto Asís, 02 de diciembre de 2024.

IMTRAM-0102-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS

IMTRAM

CERTIFICA

Que el señor **EDISON ALEXANDER DÍAZ ÁVILA** identificado con cedula de ciudadanía No 80.192.173, estuvo vinculado desde el día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta (30) de noviembre de (2024) en el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS PUTUMAYO **(IMTRAM)** y se desempeñó en el cargo de **AGENTE DE TRÁNSITO** Código 403, Grado 06, al cual fue nombrado en Provisionalidad por Resolución No. 0199 del 30 de noviembre de 2021, expedida por el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad.

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Informar por escrito todas las violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.
2. Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio en el término de 12 horas siguientes a su conocimiento.
3. Entregar diariamente al finalizar el turno de servicio las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y decornisos; y un informe detallado de las causas legales por las cuales fueron anulados comparendos, si a ello hubiere lugar.
4. Rendir informes periódicos al jefe inmediato y a la Unidad de Planeación, Control y Evaluación de las labores desarrolladas en el cual se informe de acuerdo con sus funciones y competencias, el estado de cada

procedimiento que en materia de tránsito y trasporte se ha realizado y los logros alcanzados.

5. Retener las licencias de conducción cuando los conductores sean morosos o cuando las normas lo dicten.
6. Reportar a la autoridad competente la ocurrencia de accidentes de tránsito con lesiones personales u homicidios.
7. Tener disponibilidad permanente previa a la programación en caso de emergencia.
8. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes de trabajo que se le impartan, por la naturaleza del cargo.
9. Conducir los vehículos del Instituto cuando se le requiera en el ejercicio de sus funciones.
10. Presentar diariamente al jefe inmediato un reporte de semáforos que presentan defectos en su funcionamiento o en el control de tiempos.
11. Apoyar, asistir y colaborar con su jefe inmediato en la atención y respuesta a las inquietudes, consultas y requerimientos verbales o escritos relacionados con sus funciones y que son formulados por los ciudadanos, autoridades y público en general dentro de los términos y límites legales vigentes.
12. Realizar los inventarios estrictamente de carros y motos de vehículos inmovilizados.
13. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamento Interno del Instituto.
14. Participar en procesos de educación y socialización de normas de tránsito, orientados a transportadores y la ciudadanía en general.
15. Participar de audiencias en caso de que se requiera.
16. Colaborar con otras autoridades municipales para el uso de vías públicas en fechas especiales.
17. Participar de manera activa en la implementación de sistemas de control interno y calidad, cumpliendo con el rol correspondiente según su cargo y funciones.

18. Mantener el respeto y la cordialidad en todas las relaciones interpersonales que les signifique sus funciones tanto en las instalaciones del Instituto como en la vida pública

19. Ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el jefe Inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los dos días (02) del mes de diciembre de 2024.

VANESSA FERNANDA TORREZ CASTILLO
DIRECTORA IMTRAM

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Karen Rendón	Asistente Administrativa	Karen Rendón

	OFICINA DE TALENTO HUMANO	CODIGO DEPENDENCIA	1800			ORITO necesita quien lo quiera
		SER y SUB	15-02			
		VERSION	3			
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A	
			14	11	17	
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	CERTIFICACION LABORAL	PAGINA	1			

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que, el Sr. **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 80.192.173 expedida en Bogotá D.C., Prestó sus servicios a la Administración Municipal de Orito Putumayo, mediante Contrato de Prestación de Servicios:

- Nro. 046/19, desde el 03 de Enero de 2019 hasta el 29 de Marzo/19
  Objeto: "APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, SUPERVISION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO".

En constancia de lo anterior se firma a solicitud del interesado para asuntos personales, en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito Putumayo, hoy 29 de Marzo de 2019.

ROCIO ELIZABET MUÑOZ CHALAPUD
Jefe de la Oficina de Talento Humano.

Digito: Jenneth Diaz.

	OFICINA DE TALENTO HUMANO	CODIGO DEPENDENCIA	1800			ORITO necesita quien lo quiera
		SER y SUB	15-02			
		VERSION	3			
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A	
			14	11	17	
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	CERTIFICACION LABORAL	PAGINA	1			

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que, el Sr. **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 80.192.173 expedida en Bogotá D.C.; Prestó sus servicios a la Administración Municipal de Orito Putumayo, mediante Contrato de Prestación de Servicios:

- Nro. 046/19, desde el 03 de Enero de 2019 hasta el 29 de Marzo/19
  Objeto: "APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, SUPERVISION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO".

En constancia de lo anterior se firma, a solicitud del interesado para asuntos personales, en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito Putumayo, hoy 29 de Marzo de 2019.

ROCIO ELIZABET MUÑOZ CHALAPUD
Jefe de la Oficina de Talento Humano.

Digito: Jannett Diaz

	OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL	CODIGO DEPENDENCIA	1800			ORITO necesita quien lo quiera
		SER y SUB	15-02			
		VERSION	3			
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A	
			14	11	17	
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	CERTIFICACION LABORAL	PAGINA	1			

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que, el Sr. **EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA,** Identificado(a) con la cédula de ciudadania Nro. 80,192.173 expedida en Bogotá D.C.; Prestó sus servicios a la Administración Municipal de Orito Putumayo, mediante Contrato de Prestación de Servicios Nro. 147/19, del 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019, cumpliendo el **Objeto:** "APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, SUPERVISION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO".

En constancia de lo anterior se firma en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito Putumayo, hoy 31 de Mayo de 2019.

ROCIO ELIZABET MUÑOZ CHALAPUD
Jefe de la Oficina de Talento Humano.

Digito: Jannelh Diaz.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: DIAZ AVILA EDISON ALEXANDER, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 80192173 de BOGOTA, D.C., se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-794-02-04553-5, fecha de apertura: 05/21/2021.

Se expide en SAN MIGUEL, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2025, con destino a: A QUIEN CORRESPONDA

Banco Agrario de Colombia
Of. San Miguel - P/mayo

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

EDISON ALEXANDER DIAZ AVILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.192.173**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	80192173
NOMBRES	EDISON ALEXANDER
APELLIDOS	DIAZ AVILA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	VALLE DEL GUAMUEZ

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/23/2026 07:08:36	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CLINICA LA DORADA IPS SAS

Codigo de habilitacion 867570083801 NIT: 901372032-1

Dir. calle sexta cs #6 B Los Prados Tel. 3118509064.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 699358 Admision No: 12291

PACIENTE:	DIAZ AVILA EDISON ALEXANDER	**E.CIVIL:**	Union Libre	FECHA ATENCION:	05/08/2026 08:17 a. m.
IDENTIFICACION:	CC80192173	**EDAD:**	41 Años 6 Meses		
No HISTORIA:	80192173	**SEXO:**	Masculino	**TELEFONO:**	3114721093
REGIMEN:	Particular	**FEC. NAC:**	06/01/1985	**MUNICIPIO:**	SAN MIGUEL Putumayo
EMPRESA:	PARTICULAR.			**DIRECCION:**	B/9 DE ABRIL

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA:. . . . . ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
CARGO:. . . . . JEFE OPERATIVO
ESTADO CIVIL: . . . . . UNION LIBRE
NIVEL EDUCATIVO:: . . . . . TECNICO
NUMERO DE PERSONAS A CARGO: . . . 3
EPS:. . . . . NUEVA EPS
AFP:. . . . . PORVENIR
ARL:. . . . . POSITIVA
EMPRESA CONTRATANTE:. . . . . ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
TIPO DE EXAMEN: . . . . . EXAMEN DE INGRESO
CONCEPTO DE APTITUD:. . . . . SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR NORMAL

RECOMENDACIONES GENERALES:

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS,
USO ADECUADO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, EVITAR POSICIONES SEDENTES, ESTATICAS, FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVO. CONOCER LOS RIESGOS LOCATIVOS DE LA EMPRESA. ESTILO DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYAN DIETA RICA EN PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, DISMINUCION EN EL CONSUMO DE CARBOHIDRATOSHARINAS , GRASAS, AUMENTO EN EL CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS. ACTIVIDAD FISICA ALMENOS 40 MINUTOS 3 VECES A LA SEMANA DE EJERCICIO AEROBICO O CARDIOVASCULAR.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS:

-SE RECOMIENDA VALORACION AMBULATORIA POR NUTRICION Y DIETETICA

RESTRICCIONES:

SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

DANNY DAVID JIMÉNEZ
MEDICO OCUPACIONAL S.S.T
REG. 460 / U.I.B.A

PROFESIONAL:	JIMENEZ IBARRA DANNY DAVID
ESPECIALIDAD:	SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO:	5214742010
IDENTIFICACION:	CC 1085254394

Firma del Paciente

Fec Impresion: 05/08/2026 08:21:24 a. m. Usuario: DANNYD Infosalud Net